

La Gaceta Oficial de la República publicó hoy en [Edición Extraordinaria la Resolución 61/2023 del Ministerio de Finanzas y Precios](#) que prorroga, hasta el 31 de diciembre del presente año, la importación sin carácter comercial de plantas eléctricas.



En sus **Por cuanto** la resolución aclara que se ha tomado la decisión luego de valorar los beneficios que reporta para el sector residencial la adquisición de plantas eléctricas mediante envíos, ante las contingencias en el sistema energético nacional.

Esta regulación permite la importación de plantas eléctricas de una potencia superior a los 900 vatios, cuyo valor referencial en Aduana excede el valor máximo permitido a importar por la vía de los envíos aéreos, marítimos, postales y de mensajería sin carácter comercial.

La normativa es de aplicación a las operaciones que se presenten a despacho de la Aduana General de la República hasta el 31 de diciembre de 2022.